ADENDA AL SUPLEMENTO Y AL AVISO DE SUSCRIPCIÓN Y AVISO COMPLEMENTARIO



ALBANESI ENERGÍA S.A.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES ADICIONALES CLASE IX DENOMINADAS EN UVA Y PAGADERAS EN PESOS AL VALOR UVA APLICABLE, A UNA TASA DE INTERÉS FIJA DEL 3,8%, CON VENCIMIENTO EL 13 DE FEBRERO DE 2026, A SER INTEGRADAS EN EFECTIVO EN PESOS AL VALOR UVA INICIAL

LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES ADICIONALES CLASE IX SERÁN EMITIDAS POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA U\$\$ 5.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCO MILLONES) AMPLIABLE HASTA U\$\$ 10.000.000 (DOLARES ESTADOUNIDENSES DIEZ MILLONES) EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES POR HASTA U\$\$250.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES) (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS O UNIDADES DE MEDIDA O VALOR)

La presente es una adenda y aviso complementario (la "<u>Adenda y Aviso Complementario</u>") al aviso de suscripción de fecha 14 de noviembre de 2023 (el "<u>Aviso de Suscripción</u>") y al suplemento de precio de fecha 14 de noviembre de 2023 (el "<u>Suplemento</u>") relacionado con la oferta de las obligaciones negociables adicionales clase IX denominadas en UVA, a ser integradas: en efectivo en Pesos al Valor UVA Inicial, pagaderas en Pesos al Valor UVA Aplicable, a una tasa de interés fija del 3,8% nominal anual, con vencimiento el 13 de febrero de 2026 (las "<u>Obligaciones Negociables Adicionales Clase IX</u>" o las "<u>Obligaciones Negociables Adicionales</u>" indistintamente), por un valor nominal de hasta U\$S5.000.000 (Dólares Estadounidenses cinco millones) ampliable hasta U\$S 10.000.000 (el "<u>Monto Máximo de Emisión</u>") a ser emitidas por Albanesi Energía S.A. (indistintamente, "<u>AESA</u>", la "<u>Sociedad</u>", la "<u>Emisora</u>", o la "<u>Compañía</u>"), en el marco del programa global de emisión de obligaciones negociables simples por hasta U\$S250.000.000 (Dólares Estadounidenses doscientos cincuenta millones) (o su equivalente en otras monedas o unidades de medida o valor) (el "<u>Programa</u>"). El monto a ser emitido bajo las Obligaciones Negociables Adicionales no podrá superar el Monto Máximo de Emisión. Dado que las Obligaciones Negociables Adicionales Clase IX serán denominadas en UVA, se considerará el Valor de Cálculo para poder acreditar que no se ha superado el Monto Máximo de Emisión previsto en Dólares Estadounidenses.

Para mayor información respecto de los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables Adicionales, por favor ver el prospecto del Programa de fecha 9 de junio de 2023 (el "Prospecto") y el Suplemento, publicados en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la "BCBA") en virtud del ejercicio de la facultad delegada por Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("ByMA") a la BCBA, conforme lo dispuesto en la Resolución Nº 18.629 de la CNV (el "Boletín Diario de BCBA"). Asimismo, el Prospecto y Suplemento podrán ser encontrados también en la Autopista de la Información Financiera, en la página web de la CNV (https://www.argentina.gob.ar/cnv) (la "AIF") en la sección "Empresas", en el boletín electrónico del MAE (www.mae.com.ar) (el "Boletín Electrónico del MAE") y en el sitio web institucional de la Emisora (www.albanesi.com.ar) (la "Página Web de la Emisora"). Todos los términos en mayúsculas utilizados que no estén definidos en la presente Adenda y Aviso Complementario tienen el significado que se les asigna en el Prospecto, en el Suplemento y/o en el Aviso de Suscripción, según corresponda.

- 1) <u>Adenda al Suplemento y al Aviso de Suscripción</u>: Por medio de la presente Adenda y Aviso Complementario se reemplaza el Tipo de Cambio de Integración del Suplemento y del Aviso de Suscripción por el siguiente;
 - "Tipo de Cambio de Integración: Será \$353,0083 por cada U\$\$1,00 (el "Tipo de Cambio de Integración")."
- 2) En relación con el punto 4 del Aviso de Suscripción y a las referencias a los Agentes Colocadores en el Suplemento, se comunica a los Inversores Calificados la siguiente información:

Agentes Colocadores:

Debe considerarse incluido Invertir en Bolsa S.A. con domicilio en Av. del Libertador 498, Piso 10°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina en todas las referencias a los "Colocadores" o "Agentes Colocadores" tanto en el Suplemento como en el Aviso de Suscripción.

3) En relación con el punto 39 del Aviso de Suscripción, se comunica a los Inversores Calificados la siguiente información:

Calificación de Riesgo:

Fix SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo S.A. ("FIX"), en su informe de fecha 15 de noviembre de 2023, ha otorgado a las Obligaciones Negociables Adicionales la calificación de "A(arg)" con perspectiva estable.

La calificación "A(arg)" emitida por FIX implica una sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas pueden afectar la capacidad de repago en tiempo y forma en un grado mayor que para aquellas obligaciones financieras calificadas con categorías superiores.

Las Obligaciones Negociables Adicionales sólo podrán ser adquiridas en el mercado primario y en el secundario por Inversores Calificados, que son aquellos listados en el artículo 12, sección I, capítulo VI, título II de las normas de la CNV, que se detallan a continuación: (a) el Estado Nacional, las provincias y municipalidades, entidades autárquicas, sociedades del estado y empresas del estado: (b) organismos internacionales y personas jurídicas de derecho público; (c) fondos fiduciarios públicos; (d) la Administración Nacional de la Seguridad Social ("ANSES") – Fondo de Garantía de Sustentabilidad ("FGS"); (e) cajas previsionales; (f) bancos y entidades financieras públicas y privadas; (g) fondos comunes de inversión; (h) fideicomisos con oferta pública; (i) compañías de seguros, de reaseguros y aseguradoras de riesgos del trabajo; (j) sociedades de garantía recíproca; (k) personas jurídicas registradas por la CNV como agentes, cuando actúen por cuenta propia; (l) personas humanas que se encuentren inscriptas, con carácter definitivo, en el registro de idóneos a cargo de la CNV; (m) personas humanas o jurídicas, distintas de las enunciadas en los incisos anteriores, que al momento de efectuar la inversión cuenten con inversiones en valores negociables y/o depósitos en entidades financieras por un monto equivalente a trescientas cincuenta mil unidades de valor adquisitivo (UVA 350.000); y (n) personas jurídicas constituidas en el extranjero y personas humanas con domicilio real en el extranjero (los "Inversores Calificados").

El Prospecto, el Suplemento y demás documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables Adicionales se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Emisora, de los Organizadores y de los Agentes Colocadores. La Emisora recomienda la lectura y examen del Prospecto y el Suplemento en su totalidad y de los estados contables de la Emisora.

Oferta pública autorizada por Resolución Nº RESFC-2021-21055-APN-DIR#CNV de fecha 5 de abril de 2021. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto ni en el Suplemento. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Suplemento es exclusiva responsabilidad del órgano de administración, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la Sociedad y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados contables que se acompañan, y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. El órgano de administración manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Suplemento contiene, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Sociedad y de toda aquélla que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

La presente Adenda y Aviso Complementario debe ser leído en forma conjunta con el Prospecto, el Suplemento, el Aviso de Suscripción y los estados financieros de la Emisora incorporados por referencia a dichos documentos. El contenido de la presente Adenda y Aviso Complementario no deberá ser interpretado como asesoramiento de inversión, comercial, financiero, impositivo, cambiario, legal y/o de otro tipo. Se recomienda a los Inversores Calificados consultar a sus propios asesores legales, contables, financieros y de negocios respecto de asuntos legales, impositivos, cambiarios, comerciales y sobre cualquier otro aspecto relacionado con una potencial compra de las Obligaciones Negociables Adicionales.

Organizadores





Balanz Capital Valores S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matrícula CNV N°210 SBS Capital S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matrícula CNV N°53

Agentes Colocadores





SBS Trading S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de

Banco de Servicios y Transacciones S.A. Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral





Balanz Capital Valores S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matrícula CNV N°210

Facimex Valores S.A. Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matrícula CNV N°99

IEB Invertir en Bolsa

Invertir en Bolsa S.A.

Agente de Compensación y Liquidación y Agente de Negociación Integral Matrícula CNV N°246

La fecha de este Aviso Complementario Nº1 es 15 de noviembre de 2023

Osvaldo Cado Subdelegado